ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. FDLM-346-2024 (121653)

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES

Contrato No.	FDLM-346-2024 (121653)
Tipo de Contrato:	Contrato de Interventoría
Objeto:	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y SST al contrato de obra pública que tendrá por objeto: "contratar a precios unitarios fijos por la modalidad de monto agotable, las obras y actividades para la conservación de la malla vial y espacio público asociado a la infraestructura de transporte de la localidad de los Mártires, para la vigencia fiscal 2024, de conformidad con los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso de selección.
Nombre del Contratista (Cedente):	**CONSORCIO INTER VIAS MARTIRES**
Representante Legal:	**ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO**
Nombre del Contratista (Cesionario):	**CONSORCIO VIAL MÁRTIRES 2025**
Nit:	901.916.436-8
Representante Legal:	NAYDU LISBETH LÓPEZ OROZCO
Identificación:	C.C. 52.792.687
Fecha de suscripción:	31 de diciembre de 2024
Fecha de inicio:	25 de febrero de 2025
Fecha prevista de terminación inicial:	24 de agosto de 2025
Plazo inicial:	Seis (6) meses
Valor:	$ 327.943.664
Cesión 1:	El contrato se cedió a partir del 25 DE FEBRERO DE 2025; el cedente: CONSORCIO INTER VIAS MARTIRES, el cesionario: CONSORCIO VIAL MÁRTIRES 2025.
Suspensión No. 1:	Treinta (30) días calendario (Del 20 de agosto al 18 de septiembre de 2025)
Ampliación 1 a la suspensión No. 1:	Treinta (30) días calendario (Del 19 de septiembre al 18 de octubre de 2025)
Ampliación 2 a la suspensión No. 1:	Cincuenta y ocho (58) días calendario (Del 19 de octubre al 15 de diciembre de 2025)
Plazo de suspensión No. 1	Ciento dieciocho (118) días calendario (Del 20 de agosto al 15 de diciembre de 2025)
Fecha de reinicio:	16 de diciembre de 2025
Fecha de terminación incluida suspensión No. 1:	20 de diciembre de 2025
Adición y Prórroga No. 1:	**Adición No. 1:** Adicionar el Contrato de interventoría No. FDLM-346-2024 (121653) por un valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($141.000.000) M/CTE. **Prórroga No. 1:** Prorrogar el Contrato de interventoría No. FDLM-346-2024 (121653) por un plazo de TRES (3) MESES.
Plazo total incluida prórroga No. 1:	Nueve (9) meses
Fecha de terminación incluida prórroga No. 1:	20 de marzo de 2026

Valor total incluida adición No. 1:	CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($468.943.664) M/CTE.
Suspensión No. 2:	Un (01) mes y veintidós (22) días, del 19 de marzo hasta el 10 de mayo de 2026.
Plazo de suspensión No. 2	Un (01) mes y veintidós (22) días.
Fecha de reinicio:	11 de mayo de 2026
Fecha de terminación incluida suspensión No. 1:	12 de mayo de 2026

Entre los suscritos a saber, por parte de la Alcaldía Local de Mártires, el Dr. **JOHN JADER SUÁREZ DELGADO**, Alcalde Local de Mártires, en representación legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE MÁRTIRES,** por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO VIAL MÁRTIRES 2025,** identificado con **NIT. 901.916.436-8**, representada legalmente por **NAYDU LISBETH LÓPEZ OROZCO**, identificada con C.C. No. **52.792.687**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir a través de la plataforma transaccional del SECOP II el reinicio de la Suspensión N°. 2 del Contrato de interventoría No. FDLM-346-2024 (121653), en los siguientes términos:

PRIMERO. – Reiniciar el Contrato de interventoría No. FDLM-346-2024 (121653), a partir del 11 de mayo de 2026.

SEGUNDO. - El contratista se obliga a ampliar la garantía única en proporción al término de la suspensión del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación, de la siguiente manera:

Póliza No.	**21-46-101109587 Anexo 9 – Seguros del Estado S.A.**	
Fecha de Aprobación	**05/01/2026**	
Amparo	**Vigencia**	
	Desde	**Hasta**
Calidad del Servicio	25/02/2025	12/05/2031
Cumplimiento del contrato	25/02/2025	12/11/2031
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	25/02/2025	12/05/2029

TERCERO. - La presente suspensión y su reinicio no genera costo adicional ni procede reclamación contra la misma por ser de mutuo acuerdo.

CUARTO. - La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexa al expediente electrónico.

QUINTO. - La presente Acta de Reinicio se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó	Alfonso Niño Velez – Abogado Grupo Contratos FDLM	**Aprobado transaccionalmente** La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados, constituyen una firma electrónica en los términos del Art. 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan
Revisó	Faber Steven Vaca – Abogado Grupo Contratos FDLM	
Revisó	María Naranjo Herrera – Profesional Especializado Grupo Contratos FDLM	
Aprobó	John Jader Suárez Delgado - Alcalde Local de los Mártires	